



**RESOLUCIÓN No. SSPD - 20195240022575 DEL 16/07/2019**

**“Por la cual se hace un nombramiento provisional”**

**LA SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren los numerales 34 y 35 del artículo 7° del Decreto 990 de 2002 y los artículos 24° y 25° de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.19.1.2 del Decreto 1083 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 2.2.19.1.2 del Decreto 1083 de 2015 faculta de manera excepcional a los Superintendentes para efectuar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, por estrictas necesidades del servicio expresamente justificadas en el respectivo acto administrativo.

Que, por necesidades del servicio y con el fin de atender de manera eficiente los procesos a cargo de la Entidad, se requiere la provisión del cargo Profesional Especializado código 2028 grado 14, distribuido en la Dirección Administrativa – Grupo de Gestión Documental y Correspondencia de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, que se encuentra en vacancia definitiva.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante radicado n° 3-2-2008-22821 de 2008, concluye: *“para proveer temporalmente los empleos del sistema específico de carrera administrativa de las Superintendencias, deberá agotarse la figura del encargo antes de entrar a considerar la utilización del nombramiento en provisionalidad haciendo de esta manera extensiva a las superintendencias la aplicación del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 (...).”*

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la circular n° 003 del 11 de junio de 2014, mediante la cual informó los efectos del auto de fecha 5 de mayo de 2014 proferido por el Consejo de Estado, que suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la circular CNSC n° 005 de 2012 en el sentido de indicar que a partir del 12 de junio de 2014, la Comisión no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por esa Corporación continúe vigente.

Que, de acuerdo con el concepto n° 2014EE-20910 del 7 de julio de 2014, radicado en la entidad con el n° 2014529037100-2 del 14 de julio de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil ratifica que *“(...) la función de adelantar los estudios necesarios para determinar es viable proveer el empleo de carrera mediante encargo y determinar sobre que servidores de carrera administrativa recae el derecho preferencial, le compete a la Unidad de Personal o quien haga sus veces en la respectiva entidad (...).”*

Que, el Grupo de Talento Humano realizó el estudio del expediente laboral de los funcionarios de carrera administrativa que reúnen los requisitos exigidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para ejercer el cargo Profesional Especializado código 2028 grado 14, distribuido en la Dirección Administrativa – Grupo de Gestión Documental y Correspondencia.



Que, de acuerdo con el procedimiento establecido en el instructivo para la provisión de vacantes temporales o definitivas generadas en empleos de carrera administrativa, se llevó a cabo la publicación del estudio de encargo N° 39 del 4 de julio de 2019, del cargo Profesional Especializado código 2028 grado 14, distribuido en la Dirección Administrativa – Grupo de Gestión Documental y Correspondencia, de conformidad con el artículo 24° de la Ley 909 de 2004, el cual determinó que el empleo quedaba declarado **DESIERTO**.

Que, se realizó el estudio de la hoja de vida de la señora **NANCY KATHERIN ARIAS GAITÁN**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.010.207.237 de Bogotá, la cual evidenció que reúne los requisitos de formación y experiencia que se exige para el desempeño del cargo en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para ejercer el empleo.

Que, de acuerdo con lo esgrimido en los incisos anteriores y dando estricto cumplimiento a las disposiciones legales y normativas, en especial, las dispuestas en la Ley 909 de 2004 es procedente realizar el nombramiento provisional de la señora **NANCY KATHERIN ARIAS GAITÁN**, en el empleo vacante definitiva de Profesional Especializado código 2028 grado 14, distribuido en la Dirección Administrativa – Grupo de Gestión Documental y Correspondencia.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**Artículo primero:** Nombrar de manera provisional a la señora **NANCY KATHERIN ARIAS GAITÁN**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.010.207.237 de Bogotá, en el empleo vacante definitiva de Profesional Especializado código 2028 grado 14, distribuido en la Dirección Administrativa – Grupo de Gestión Documental y Correspondencia, de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

**Parágrafo:** El empleo de Profesional Especializado código 2028 grado 14, cuenta con una asignación salarial de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS (\$3.758.304) M/CTE, de acuerdo con el Decreto 1011 de 2019.

**Artículo segundo:** Publicar en la página web y en la intranet de la entidad el presente nombramiento efectuado a **NANCY KATHERIN ARIAS GAITÁN**, para que los funcionarios de carrera administrativa que se sientan afectados en sus derechos con el respectivo nombramiento y la ciudadanía en general puedan presentar sus reclamaciones ante las instancias correspondientes.

**Artículo tercero:** De comprobarse la inexistencia de reclamaciones, el Grupo de Administración del Talento Humano debe proceder a efectuar las comunicaciones correspondientes para el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

**Artículo cuarto:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.

  
NATASHA AVENDAÑO GARCÍA  
Superintendente

Proyectó: Carlos Alberto Flórez Gómez – Contratista Grupo de Administración del Talento Humano  
Revisó: Vilma Esperanza Polo Córdoba – Coordinadora Grupo de Administración del Talento Humano  
Aprobó: Diana Marcela Niño Tapia - Directora Administrativa / Secretaria General (A)